



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de Información No. 138/2017, enviada a través de gobierno abierto el veintiuno de junio del año dos mil diecisiete y remitida debidamente firmada el veintisiete de junio del presente año, por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Plan de Modernización del Sistema de Cuentas Nacionales e Indicadores Económicos de Corto Plazo que empezó en 2005. Este documento se hace referencia en el Comunicado de Prensa No.7/2007 del BCR y en la Memoria de Labores de 2008 del BCR. También solicito, de existir, un nuevo o ajuste del plan que haya sustituido el señalado en el párrafo anterior; de lo contrario agradeceré una confirmación de que NO EXISTE otro plan”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 50 literales d) e i) LAIP, corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Cuentas Macroeconómicas de ésta Institución, que en respuesta a lo solicitado remiten:

- 1) El Plan de Fortalecimiento de las Cuentas Nacionales, aprobado en el 2005, el cual contiene las acciones de mejora para el Sistema de Cuentas Nacionales vigente y las actividades para adoptar el Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas, SCN 1993. Dicho plan se enmarcaba dentro de las acciones





REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNIDOS PARA CRECER

**Banco Central de Reserva
de El Salvador**



VERSIÓN PÚBLICA

del Gobierno programadas para el período 2004-2009, orientadas a modernizar el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual incluía la actualización de la Cartografía Censal, VII Censo Económico, VI Censo de Población, V Censo de Vivienda, IV Censo Agropecuario y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Es importante aclarar que dicho plan está relacionado a la implementación del Proyecto denominado “Modernización de las Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo-Adopción del SCN1993/2008”, que el Banco Central de Reserva de El Salvador inició en el año 2005, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE) 2005-2009.

- 2) El último Plan del Proyecto modificado en 2017. Asimismo, se aclara que los planes de acción del nuevo Sistema de Cuentas Nacionales se han ido ampliando debido a: (i) Retrasos en la entrega de estadísticas básicas tales como: entrega de Censo Económico, de Población y Vivienda, y el último censo que fue recibido en el 2011 (Agropecuario) para elaborar el año base; (ii) Estadística básica que no cumplía con la calidad esperada, por lo que requirió investigaciones especiales adicionales; (iii) La implementación de recomendaciones de asistencias técnicas, en especial a los resultados preliminares del año base 2005. El Plan de acción original tuvo cambios en siete ocasiones, en los años: 2008, 2009, 2010, 2012, 2014, 2016, y 2017.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico archivos en pdf que contienen: “1) El Plan de Fortalecimiento de las Cuentas Nacionales, aprobado en el 2005 y, 2) Último Plan del Proyecto del Sistema de Cuentas Nacionales base 2005, año de referencia 2014, modificado en el 2017”. **NOTIFIQUESE.**



Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv